

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CLIMATIZACIÓN. EXPEDIENTE 20/18.

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 30 de octubre de 2.018 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio antes detallado, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado debidamente el concurso el día 30 de octubre de 2.018, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, presentó oferta únicamente la siguiente empresa:


- EMPRESA.- D. JOSÉ LUÍS MORALES GÓMEZ.

III.- Con fecha 22 de noviembre de 2.018 se procedió a la apertura del sobre uno, constatando que, en relación a los requisitos mínimos exigidos, el licitador cumplía con la totalidad de los mismos, levantándose acta de dicho acto y acordándose publicar la misma en el perfil del contratante y citar a dicha licitadora para, en audiencia pública, proceder a la apertura del sobre dos, que contiene la oferta económica.

IV.- El día señalado para ello, es decir, el 27 de noviembre de 2.018, se procedió en Audiencia Pública a la apertura del sobre dos, quedando anexa al acta la oferta presentada, levantándose el oportuno acta, debidamente publicada, y acordándose dar traslado de la documentación al órgano de contratación para que procediera a dictar resolución provisional, dejando constancia en dicho acta que, una vez se resuelva provisionalmente y se cumplimente la documentación que se requiera, se procederá a la firma de contrato que equivaldrá a la adjudicación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y delegación de facultades del Consejo de Administración.

Código Seguro De Verificación:	IFXz8biFLiC57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	28/11/2018 15:43:19	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IFXz8biFLiC57HoWX4ZU5A==			

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptado por el licitador.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el suministro lo prestará quién presente mejor oferta y obtenga una mejor puntuación, no pudiendo quedar desierto el concurso si existiera al menos un licitador que cumpliera con los requisitos mínimos.

En base a lo anterior


RESUELVO

PRIMERO.- Determinar que la mejor oferta, siendo la única, la constituye la presentada por D. JOSÉ LUÍS MORALES GÓMEZ, obteniendo 70 puntos por su oferta económica, 15 puntos por el compromiso de mejora adquirido en cuanto a la atención telefónica, 0 puntos por el compromiso de averías urgentes en el plazo máximo de respuesta de dos horas y 5 puntos por la disponibilidad presencial en dos grandes eventos sin contraprestación. Es decir, en total, 90 puntos.

Resulta por tanto Adjudicatario PROVISIONALMENTE DON JOSÉ LUÍS MORALES GÓMEZ.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones al empresario antes señalado y requerir los Certificados y documentación complementaria pertinente a la misma de la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan el presente concurso y, verificado el requerimiento, adjudicar al mismo el concurso, requiriéndole para la firma del contrato, que equivaldrá a su adjudicación definitiva, e inicio de la vigencia del mismo.

TERCERO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

Código Seguro De Verificación:	IFXz8biFLiC57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	28/11/2018 15:43:19	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IFXz8biFLiC57HoWX4ZU5A==			